

TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD COMANDITA EN PREDIOS

AGRICOLA Y GANADERA RIVADENEIRA -INTRIAGO

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, el día primero de mayo de

mil novecientos ochenta, ante mí, Doctor Carlos Ulloa Jarama, Abogado, Notario de este Cantón, comparece

el señor Abogado Eduardo Rivadeneira Jiménez,

quien me expresó ser de estado civil casado; a nombre y en representación de la Sociedad Comandita

en Predios Rústicos Agrícola y Ganadera Rivadeneira-Intriago, en su calidad de Gerente conforme consta

del nombramiento que se copia en la matriz; y

además debidamente autorizado por la Junta General

Extraordinaria de Socios de la mencionada Compañía,

según consta de la copia del acta que se transcribe más adelante; ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de

Transformación de Sociedad Comandita en Predios Rústicos a Sociedad Anónima, a la que procede con

amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

presentó la minuta que es del tenor o texto siguiente.-

EL NOTARIO :- :- En el Registro

de Escrituras Públicas a su cargo, dignese autorizar

una de Transformación de Sociedad Comandita en

1 Predios Rústicos a Sociedad Anónima, al tenor de las  
2 cláusulas siguientes.-.-.- PRIMERA :-.-.-

3 CALE:-.-.- Concurro a otorgar la presente escritura,  
4 en su calidad de Gerente y Representante legal de  
5 Sociedad Comandita en Predios Rústicos Agrícola y  
6 Ganadera Rivadeneira- Intríago, el señor Abogado don  
7 Eduardo Rivadeneira Jiménez, quien legitima su pos-  
8 sión con una copia de su nombramiento, debida-  
9 mente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón  
10 Sucre de la Provincia de Manabí, y quien comparece  
11 fundado en la delegación expresa de la Junta Gene-  
12 ral Extraordinaria de Socios, celebrada el día veinte  
13 y nueve de junio de mil novecientos setenta y nue-  
14 ve.-.-.- SEGUNDA :-.-.- ANTECEDENTES :-.-.-

15 Por escritura pública celebrada en la ciudad de  
16 Guayaquil, el veinte y cinco de Junio de mil nove-  
17 cientos setenta y tres, ante el Notario Primero  
18 del Cantón señor Doctor don Carlos Muñoz Velás-  
19 quez se constituyó la Sociedad Comandita en Pre-  
20 dios Rústicos Agrícola y Ganadera Rivadeneira-In-  
21 triago, con un capital de Un millón de sucres.-  
22 ( \$ 1'000.000,00 ) habiendo sido suscrito y pagado el  
23 mismo de la siguiente forma:- Menores María Luisa,  
24 Teresita de Jesús y Luis Eduardo Rivadeneira In-  
25 triago, suscribieron y pagaron cuarenta participa-  
26 ciones del valor de diez mil sucres cada una, nu-  
27 meradas del cero cero uno al cero cuarenta, con un  
28 aporte total de Cuatrocientos mil sucres; Florencio

1 Intriago Andrade suscribió y pagó treinta parti-  
 2 cipaciones de un valor de diez mil sucres cada una,  
 3 numeradas del cero cuarenta y uno al cero setenta,  
 4 con un aporte total de Trescientos mil sucres; como  
 5 socios comanditados; y los señores Doctor Fernando Te-  
 6 mayo Aguilar suscribió y pagó diez participaciones  
 7 de un valor de diez mil sucres cada una, numeradas  
 8 del cero setenta y uno al cero ochenta, con un apor-  
 9 te total de Cien mil sucres; Doctor Eduardo Casti-  
 10 llo Barrera, suscribió y pagó diez participaciones  
 11 de un valor de diez mil sucres cada una, numeradas  
 12 del cero ochenta y uno al cero noventa, con un  
 13 aporte total de Cien mil sucres; y Guillermo Falco-  
 14 ní Vélez suscribió y pagó diez participaciones de  
 15 un valor de diez mil sucres cada una, numeradas del  
 16 cero noventa y uno al cien, con un aporte total  
 17 de Cien mil sucres, como socios comanditarios.- La ex-  
 18 presada constitución fué inscrita en el Registro  
 19 de la Propiedad del Cantón Sucre de la Provincia  
 20 de Manabí, bajo el número nueve del Registro Espe-  
 21 cial de Sociedades en Predios Rústicos, y anotada  
 22 con el número Cuatrocientos once, al folio doscien-  
 23 tos veinte y dos del Repertorio General, en fecha  
 24 seis de Agosto de mil novecientos setenta y tres.-  
 25 T E N I E N D O : - . - . - La fecha quince de Mayo  
 26 de mil novecientos setenta y cuatro, la Junta Ge-  
 27 neral de Socios, de Sociedad Comandita en Predios  
 28 Rústicos y Ganadera Mivadencira-Intriago tuvo a bien

resolver favorablemente la autorización requerida,  
de acuerdo con el Artículo Iovenio de los Estatutos  
Sociales, para que el socio comanditario señor don  
Guillermo Falconí Vélez, transfiera al socio Doctor  
Fernando Tenayo Higall, los partes sociales del nú-  
mero cero noventa y uno al número cien de la  
Serie B, acto que se cumplió en fecha veinte de  
Novio de mil novecientos setenta y cuatro.-.-.-.

C U A R T A :-.-.- ANTECEDENTES :-.-.- En fecha once  
de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, la  
Junta General Extraordinaria de Socios de Sociedad  
Comandito en Predios Rústicos Agrícola y Ganadera  
Rivadeneira- Intriago, tuvo a bien resolver favorable-  
mente la autorización para que se realizara la  
transferencia de dominio de las participaciones co-  
rrespondientes al señor Florencio Intriago Andrade,  
a favor de la señora Rosa Teresa Intriago de Ri-  
vadeneira- Jiménez, lo mismo que es requisito indis-  
pensable para la legalidad de dicho acto, de acuer-  
do con el contenido del Artículo Séptimo de los Es-  
tatutos Sociales.- La dicha transferencia se operó,  
mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
Primero del Cantón Guayaquil, señor Doctor don Carlos  
Jiménez Velásquez en fecha veinte y ocho de No-  
viembre de mil novecientos setenta y ocho, y se  
inscribió con el número cinco del Registro Mercantil  
y fué anotada con el número ciento diez y seis al  
folio número ciento cincuenta y tres del Repertorio

General del Registro de la Propiedad del Cantón Su-  
 cre y anotado al margen de la Escritura de Cons-  
 titución de Sociedad Comandita en Predios Rústicos  
 Agrícola y Ganadero Mivadenciro-Intriago, tal como lo  
 tiene dispuesto el artículo señalado anteriormente,  
 de los Estatutos Sociales.-.- U I L T . :-.-.-  
 ANTECEDENTES :-.-.- en fecha doce de Septiembre  
 de mil novecientos setenta y nueve, la Junta Gene-  
 ral Extraordinaria de Socios de Sociedad Comandita  
 en Predios Rústicos Agrícola y Ganadero Mivadenciro-  
 Intriago, tuvo a bien resolver favorablemente la au-  
 torización para que se realizara la transferencia  
 de dominio de las participaciones correspondientes  
 a Luis Eduardo Mivadenciro Intriago, a favor del  
 Doctor Vicente Javier Pozmiño Cortínez, lo mismo que  
 es requisito indispensable para la legalidad del  
 dicho acto, de acuerdo con el contenido del Artículo  
 Séptimo de los Estatutos Sociales. Lo dicho trans-  
 ferencia se operó, mediante Escritura Pública otor-  
 gada ante el Notario Primero del Cantón Guaya-  
 quil, señor Doctor don Carlos Quiñón Velásquez en  
 fecha nueve de Octubre de mil novecientos se-  
 tenta y nueve y se inscribió el diez de los mis-  
 mos mes y año, con el número Treinta y cinco del  
 Registro Mercantil y fué anotado con el número Ocho-  
 cientos noventa al folio número ciento diez y ocho  
 del Repertorio General del Registro de la Propiedad  
 del Cantón Sucre, y anotado al margen de la Escri-

tura de Constitución de Sociedad Comandita en Predios  
Rústicos Agrícola y Ganadero Rivadeneiro- Intriaño, tal  
como lo tiene dispuesto el artículo, señalado anterior-  
mente, de los Estatutos Sociales.-.- S E X T A :-.-  
ANEXOS :-.-.-.- en fecha treinta de Octubre  
de mil novecientos setenta y nueve, la Junta Gene-  
ral Extraordinaria de Socios de Sociedad Comandita  
en Predios Rústicos Agrícola y Ganadero Rivadeneiro-  
Intriaño, resolvió: que se cambie de denominación  
a la Sociedad, de la poses, a Hacienda La Jerónima,  
Compañía Anónima, que se transforme en Compañía Anóni-  
ma bajo el nombre que se resolvió adoptar, que se  
prorroque el plazo, que a cambio de las partes que  
desaparezcan, se les entregue a los actuales socios  
acciones proporcionales al valor nominal, de las  
participaciones de que son dueños en la sociedad  
que se transforma, por este acto, y se reforme integral-  
mente y codifique el Estatuto Social, adecuándolo a  
la nueva modalidad que adopte la compañía, aprobándo-  
se finalmente los Estatutos Sociales de la nueva  
Compañía.-.- S E X T A :-.-.-.- DISTRIBUCION DE VO-  
LUNTAD :-.-.-.- En mérito de los antecedentes ex-  
puestos, Eduardo Rivadeneiro Jiménez, a nombre de la  
sociedad por lo cual comparece en su calidad de ge-  
rente y representante legal, declara transformado a  
la Sociedad Comandita en Predios Rústicos Agrícola  
y Ganadero Rivadeneiro- Intriaño en una Compañía Anó-  
nima, que adopta la denominación de "Hacienda La Je-

1 **ónima Compañía Anónima** " prorrogado el plazo y re-  
 2 **formado íntegramente y codificado el Estatuto Social.** 05  
 3 **todo ello en los términos y condiciones constantes**  
 4 **en el Acto de Junta General, de fecha treinta de**  
 5 **Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, de la**  
 6 **que se ha hecho referencia en la cláusula Sexta de**  
 7 **los antecedentes de la presente minuta. Se deja ex-**  
 8 **prese constancia de que ninguno de los socios ha he-**  
 9 **cho uso de su derecho de separarse de la compañía**  
 10 **en razón de la transformación; pues, todos están abso-**  
 11 **lutamente conformes con ella.-.- O C T A V A :-.- .**  
 12 **D O C U M E N T O S I N D I L I T A N T E S :-.- .- Para que sean incor-**  
 13 **porados a la matriz notarial, como parte integrante**  
 14 **de la escritura de transformación que se instrumenta**  
 15 **por este acto se adjuntan:- a) Nombramiento de Gerente**  
 16 **de Sociedad Comandita en Predios Rústicos Agrícola**  
 17 **y Ganadera Livandocire- Intriago; b) Copia certificado**  
 18 **del Acto de Sesión de Junta General de Socios del**  
 19 **treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y nue-**  
 20 **ve; c) Certificado del Departamento de Avalúos y Cata-**  
 21 **stros de la Muy Ilustre Municipalidad del Cantón**  
 22 **Sucumb en la Provincia de Manabí. d) Certificado otor-**  
 23 **gado por la señorita Registradora de la Propiedad**  
 24 **del Cantón Sucumb; e) Balance final y cuentas de re-**  
 25 **sultados, cerrados al día anterior al del otorgamien-**  
 26 **to de esta escritura; f) Se deja constancia asimismo**  
 27 **de haberse cumplido con lo dispuesto en el Artículo**  
 28 **Trescientos sesenta y nueve de la Ley de Compañías.-**

1 CONCLUSION -.-.- Sirvese usted, señor Notario, agre-  
2 gar las cláusulas de estilo para la validez formal del  
3 presente instrumento.- Hasta aquí lo minuto.- Abogado  
4 que patrocinó.- Eduardo Rivadeneira Jiménez.-.- Regis-  
5 tro número Trescientos ochenta y ocho.-.- NUMERA-  
6 MIENTO.-.- Sociedad Comandita en Predios Rústicos  
7 Agrícola y Ganadera Rivadeneira-Intriago.- Guayaquil,  
8 ocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho.-  
9 Señor don Eduardo Rivadeneira Jiménez.- Ciudad.- Guayaquil.  
10 Señor Notario.- Cumpliendo manifestar a usted que la Jun-  
11 ta General Extraordinaria de Socios reunida en ésta  
12 fecha, tuvo el acierto de designarlo a usted Gerente  
13 de la Sociedad, por Cinco años, de acuerdo con los  
14 estatutos de la misma.- Aprovecho esta oportunidad pa-  
15 ra felicitar a usted por esta designación y reite-  
16 rarme como un atento y seguro servidor.- firmado.-  
17 Florencio Intriago Andrade.-.- residente.-.- onste por  
18 lo presente que acepto el nombramiento anterior.- Fecha  
19 up supra.- firmado.- Eduardo Rivadeneira Jiménez.- El  
20 nombramiento que antecede queda legalmente inscrito  
21 con el número treinta y seis del Registro Mercantil  
22 del presente año, anotado con el número seiscientos  
23 setenta y nueve al folio diez y seis del Repertorio  
24 General vigente.- Lo Certifico.- Bahía de Caraquez,  
25 agosto once de mil novecientos setenta y ocho.- fir-  
26 mado.- Concelio G. de Oramas.- Registradora Suplente  
27 del Cantón Sucre.- Certifico: que el nombramiento que  
28 antecede lo he tomado del original que se me presentó.-

Guayaquil, primero de enero de mil novecientos ochenta.-

COPIA: . ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
 SOCIOS DE " SOCIEDAD COMANDITA EN PREDIOS RUSTICOS  
 AGRICOLA Y GANADERA RIVADENEIRA -INTRIAGO:- En la ciu-  
 dad de Guayaquil, el día martes treinta de octubre  
 de mil novecientos setenta y nueve, a las once de  
 la mañana en la oficina número uno de la calle Diez  
 de Agosto número doscientos cinco, se reunieron los  
 siguientes socios de " Sociedad Comandita en Predios  
 Rústicos Agrícola y Ganadera Rivadeneira- Intriago" Ro-  
 sa Teresa Intriago de Rivadeneira Jiménez, represen-  
 tando treinta participaciones de su propiedad, conte-  
 nidas en los Certificados de la Serie " A " número-  
 dos del cuarenta y uno al setenta, de diez mil su-  
 cres cada uno; Mario Luisa Rivadeneira Intriago por  
 sus propios derechos, representando trece enteros trein-  
 ta centésimos de participaciones de su propiedad,  
 contenidos en los Certificados de la Serie " A " nú-  
 mero uno al trece y treinta centésimos de la par-  
 ticipación catorce, de diez mil sucres cada uno; Te-  
 resita de Jesús Rivadeneira Intriago por sus propios  
 derechos, representando trece enteros treinta centésimos  
 de participaciones, de su propiedad, contenidos en los  
 certificados de la serie " " " número quince al vein-  
 te y siete y treinta centésimos de la participa-  
 ción catorce de diez mil sucres cada uno; y el  
 Doctor Vicente Xavier Pazmiño Martínez, representando  
 trece enteros cuarenta centésimos de participaciones

I

de su propiedad, contenidos en los certificados de la Serie "A" número veinte y ocho al cuarenta y cuatro centésimos de la participación número catorce, de Diez mil sucres cada una. Los socios mencionados son comanditados.- El Doctor Fernando Tamayo Rigoll, representando veinte participaciones de su propiedad, contenidos en los certificados de la serie "B" numerados del setenta y uno al ochenta y del noventa y uno al cien de Diez mil sucres cada uno; Doctor Eduardo Castillo Barredo, representando diez participaciones de su propiedad, contenidos en los Certificados de la Serie "B" numerados del ochenta y uno al noventa de Diez mil sucres cada uno; los socios mencionados son comanditarios.- Se deja constancia de que el Secretario antes de instalarse la sesión cumplió con la obligación de verificar la lista de asistentes.- Como con los concurrentes está representando la totalidad del capital social pagado decidieron constituirse en Junta General para tratar y resolver sobre los puntos siguientes: "Cambio de denominación; transformación de la Compañía; prórroga del plazo; canje de las aportaciones por acciones; reforma integral y codificación del Estatuto Social".- Conocidos los puntos a tratarse, los socios manifestaron unánimemente que lo aceptaban y que estaban de acuerdo con los asuntos a tratarse.- Al entrar al conocimiento de los puntos a resolverse, el Gerente manifestó, "que es

6

necesario, poner en conocimiento de los socios, que el  
contrato de constitución Sociedad Comandita en Predios  
Agrícolas / y Ganadero Alvadeneira- Intriago, se celebró 07  
de acuerdo con el artículo noventa y cuatro de la  
Ley de Reforma Agraria y Colonización contenida en  
la Ley número mil cuatrocientos ochenta del once  
de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, que  
permite, que se constituyeron las sociedades en Pre-  
dios Rústicos, sin observancia de ninguna de las for-  
malidades legales, previstas para las otras sociedades,  
y por tanto, con el solo hecho de celebrar el contrato,  
ante el notario respectivo, y anotarse en el Re-  
gistro de Sociedades en Predios Rústicos en el Re-  
pertorio general del Registro de la Propiedad, se  
encontraban completos las formalidades requeridas po-  
ra la dicha constitución. Sociedad Comandita en Pre-  
dios Rústicos Agrícola y Ganadero Alvadeneira- Intriago,  
se constituyó ante el Notario Primero del Cantón  
Guayaquil, Doctor Carlos Muñoz Velásquez en fecha  
veinte y cinco de junio de mil novecientos sesenta  
y tres e inscrita el seis de Agosto de mil novecien-  
tos sesenta y tres en el Registro de la Propiedad  
del Cantón Sucre, Provincia de Manabí, bajo el número  
nueve del Registro Especial de Sociedades en Pre-  
dios Rústicos y anotado con el número cuatrocientos  
once el folio doscientos veinte y dos del Reperto-  
rio del año de mil novecientos sesenta y tres.- En  
los actuales momentos, estamos en posibilidad de trans-

1 formar la sociedad de la que somos socios, en una  
2 especie de sociedad, de las que están bajo el control  
3 y fiscalización de la Superintendencia de Compañías,  
4 y de esta forma, evitar la liquidación obligada por  
5 vencimiento del plazo, que ahora pesa sobre nosotros  
6 por disposición de la ley, ya que el poder central,  
7 ha legislado sobre este materia, y al efecto ha dic-  
8 tado el decreto número tres mil ciento setenta y dos  
9 publicado en el registro oficial número setecientos  
10 sesenta y cuatro del primero de febrero de mil no-  
11 vecientos setenta y nueve, el mismo que en su artí-  
12 culo uno, otorga el derecho para transformarse, en  
13 una sociedad de las que se encuentran bajo el régi-  
14 men legal, control y fiscalización de la Superinter-  
15 dencia de Compañías; por lo que, concretamente pro-  
16 pongo, que se cambie la denominación social; y que se  
17 lo transforme a una Compañía Anónima, debiendo al  
18 efecto, pronunciarse la Junta, sobre estos hechos, dejan-  
19 do determinado el plazo, y la forma de integrarse  
20 el capital de la nueva compañía a transformarse.-  
21 Luego de escuchar la documentada intervenci-ón del  
22 Gerente, la Junta General de Socios resolvió por  
23 unanimidad: Que se cambien la razón social y se  
24 transforme la Sociedad Comandita en Predios Rústicos  
25 Agrícola y Ganadera Alvedenseiro- Intrínseco en Compañía  
26 Anónima; que el nuevo nombre a adoptarse sea el  
27 de " Hacienda La Jerónima Compañía Anónima " que el  
28 plazo sea de cincuenta años, y que el capital sea el

mismo y que sea repartido en su equivalente en la  
forma en que se encuentre repartido el capital actual-

mente entre nuestros consocios.- Al efecto, el socio

Eduardo Alivadenreira Jiménez da lectura del proyecto

de estatutos de la nueva Compañía, que son del tenor

siguiente.- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "HACIENDA LA JERÓNIMA COMPAÑIA ANÓNIMA".- CAPÍTULO PRIMERO :-** ..

Del nombre, nacionalidad, naturaleza, objeto, plazo, do-

milio y capital.- **ARTICULO PRIMERO.-DENOMINACION,**  
NACIONALIDAD, NATURALEZA Y OBJETO :- .. Con la deno-

minación de "Hacienda La Jerónima Compañía Anónima"

se transforma, Sociedad Comandito en medios Rústicos

Agrícola y Ganadera Alivadenreira-Intero en una Com-

pañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana, que tendrá

por objeto, dedicarse a la explotación agropecuaria

y forestal, compraventa, adquisición a todo título,

o arrendamiento, administración, ~~impetec~~, de bienes rei-

ces rurales, como medio para el cumplimiento de sus

fines, podrá intervenir como accionista, promotor o

fundador, o adquirir acciones o participaciones so-

ciales en otras compañías, constituir agencias y ejer-

cer representaciones de compañías nacionales y ex-

tranjeras, que fueren de su actividad y celebrar ac-

tos y contratos civiles y mercantiles que sean per-

mitidos por las leyes ecuatorianas y relacionados con

el cumplimiento de sus finalidades sociales.- **ARTICU-**

**LO SEXTO;- PLAZO :-** El plazo de duración de la com-

pañía será de cincuenta años, que se contarán desde la

1 fecha de inscripción de la transformación de la com-  
2 panía en el Registro Mercantil. La Junta General de

3 Accionistas podrá, sin embargo, ampliar o restringir  
4 este plazo con sujeción a las leyes.- . ARTICULO

5 TERCERO:- DOMICILIO:- El domicilio principal de la  
6 compañía será la ciudad de Guayaquil.- ARTICULO

7 CUARTO:- CAPITAL:- El capital suscrito y pagado de  
8 la compañía es de Un millón de sucres dividido en  
9 Un mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil

10 sucres cada una, numeradas, consecutivamente del cero  
11 cero uno al mil, que se podrán emitir en títulos

12 que contengan una o varias de dichas acciones, los  
13 mismos que para su validez serán autorizados por el  
14 Gerente y el residente de la Compañía.- .-ARTICULO

15 QUINTO:- AUMENTO DE CAPITAL:- El capital podrá ser  
16 aumentado por resolución de la Junta General de Accio-  
17 nistas. En tal evento los actuales accionistas goza-  
18 rán de preferencia para la suscripción de las nue-  
19 vas acciones, en proporción a las que tengan en pro-  
20 piedad en ese momento.- CAPITULO SEQUENCIAL :- DE LA

21 JUNTA GENERAL :- ARTICULO SEXTO :- La Junta General  
22 de Accionistas es el órgano supremo de la compa-  
23 ñía y estará formada por los accionistas, legalmente  
24 convocados y reunidos en número suficiente para  
25 formar quórum.- Será instalado y presidido por el  
26 Presidente y actuará como Secretario el Gerente.- .-

27 ARTICULO SEPTIMO :- .- CLASES DE JUNTAS:- FECHA DE  
28 REUNION, CONVOCATORIA :- Las Juntas Generales son or-

1      diarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán  
2      obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro  
3      de los tres meses siguientes a la finalización del  
4      ejercicio económico de la compañía; para conocer y  
5      resolver los asuntos puntualizados en los números  
6      dos, tres y cuatro del artículo doscientos setenta  
7      y tres de la Ley de Compañías y los extraordi-  
8      narias, cuando fueren convocadas; y para conocer so-  
9      lo los asuntos constantes en el orden del día.-  
10      La convoca-toria se hará en uno de los periódicos  
11      de mayor circulación en el domicilio principal de  
12      la compañía, con ocho días de anticipación por lo  
13      menos al fijado para la reunión en los que no se  
14      contarán ni el de la publicación ni el de la reu-  
15      nión.- Las convocatorias se harán por el presidente  
16      o por el Gerente o por el Administrador que hicie-  
17      re sus veces, o en caso de urgencia, por el Comisa-  
18      rio.- En las convocatorias se indicará el lugar,  
19      día, hora y objeto de la reunión.-.- ARTICULO OC-  
20      TAVO:- VOTO Y QUORUM :-.-.- Cada acción pagada  
21      concede derecho a un voto, las acciones no libera-  
22      das solo, tendrán derecho a voto en proporción a  
23      su valor pagado.- En la primera convocatorio la  
24      Junta General se constituirá con la concurrencia de  
25      un número de accionistas que representen, por lo  
26      menos, la mitad más uno del capital pagado; y en la  
27      segunda, con el número de accionistas presentes, lo  
28      cual se advertirá en la convocatorio.- El quórum antes

establecido será suficiente, salvo que la Ley exija

otro mayor.- ARTICULO NONO:- JUNTAS UNIVERSALES.-

No obstante lo dispuesto en los Artículos anteriores la Junta General podrá constituirse válidamente, sin necesidad de la convocatoria previa cuando se encuentre presente la totalidad del capital social pagado y los accionistas consientan unánimemente en celebrarla.-

En estos casos será obligatoria la suscripción del Acta por todos los accionistas, bajo sanción de nulidad.- .- ARTICULO DECIMO:- DEBERES Y ATRIBUCIONES:-

Son atribuciones de la Junta General:- a) Nombrar y remover libremente al Presidente, Gerente, Sub-Gerente y Comisarios; b) Conocer, aprobar y rechazar los cuentas, balances e informes de la compañía que presenten los Administradores, con informe previo de los comisarios; c) Resolver acerca de las utilidades y beneficios sociales y fijar las reservas legales; d) Acordar el aumento o reintegro del capital social; este último cuando hubiere disminuido en un cincuenta por ciento o más del capital y la totalidad de las reservas, y a fin de evitar la liquidación de la Compañía; e) Autorizar la venta, permuta e hipoteca de los bienes inmuebles de la sociedad y la prenda de los bienes muebles; f) Deliberar y resolver todo asunto constante en la convocatoria y que le fuere sometido a su consideración por los Administradores, Comisarios o por cualquier accionista; g) Interpretar estos Estatutos y resolver lo que en ellos no estu-

viere previsto.- CAPITULO TERCERO :- ADMINISTRACION.

REPRESENTACION LEGAL.- ARTICULO CUARTO.- ADMIS-

TRACION.- La administración de la compañía se efectuará a través de un Presidente, un Gerente y un sub-gerente, que serán nombrados por un período de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Por ser administrador no se requiere ser socio de la compañía.- ARTICULO QUINTO :- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente de la Compañía: a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b) Ejercer las atribuciones y cumplir las obligaciones que le señalen la Ley y los Estatutos.- ARTICULO DECIMO

TERCERO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE :- Son atribuciones del Gerente: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar la compañía y sus negocios de acuerdo con la Ley y los estatutos; c) Cuidar de la buena marcha de la compañía y de que los empleados, obreros, dependientes, etcétera, cumplan con sus obligaciones, contratar a éstos, fijar sus sueldos y removerlos; d) Suscribir con el Presidente los libros de la compañía y los títulos de acciones; e) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los libros exigidos por el Código de Comercio y los de Actas de Juntas Generales, el libro talonario y el de Acciones y Accionistas; f) Entregar a los Comisarios y presentar a la Junta General por lo menos cada año una memoria

razonada acerca de la situación financiera de la com-  
pañía, acompañado del balance general, cuentas, etcétera;  
y ejercer las demás atribuciones que le imponen la Ley  
y estos estatutos.-.- ARTICULO DECIMO CUARTO:- ATRI-  
BUCIONES DEL SUBGERENTE :-.-.- Al Sub-Gerente reempla-  
zará al Gerente o al Presidente en todos los ca-  
sos de falta, ausencia o impedimentos legales.- CAPITULO  
CUARTO:- DE LA FISCALIZACION.- ARTICULO DECIMO QUINTO:-  
COMISARIOS :-.- La Junta General de Accionistas  
nombrará un Comisario Principal y uno suplente, ree-  
legibles, quienes durarán dos años en el ejercicio  
de sus funciones y cuyas atribuciones y deberes se-  
rán los señalados en la Ley de Compañías.- ARTICULO  
DECIMO SEXTO :- BALANCES :-.- Anualmente se formará  
el inventario de los bienes muebles e inmuebles de  
la sociedad, así como el balance general con sus co-  
rrespondientes cuentas de Ganancias y Pérdidos, los  
que el Gerente someterá a conocimiento del Comisario  
y los pondrá a disposición de los socios por el  
tiempo previsto en la Ley.- ARTICULO DECIMO SEPTI-  
MO : DERECHO DE LOS COMISARIOS :-.-.- Los Comisarios  
tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia  
sobre todas las operaciones sociales.- Deberán cuidar  
especialmente de cumplir con las atribuciones seña-  
lados en el artículo trescientos veinte y uno de  
la Ley de Compañías.- CAPITULO QUINTO :- DISPOSI-  
CIONES GENERALES :- ARTICULO DECIMO OCTAVO :-.-  
FONDO DE RESERVA:-.- La Junta General de Accionistas.

1 al tiempo de acordar la distribución de utilidades  
 2 segregará de ellas una cantidad no menor del diez  
 3 por ciento para formar el fondo de reserva legal,  
 4 hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta  
 5 por ciento del capital social, o más, si la Junta  
 6 así lo acordare.-.- ARTICULO DECIMO TERCERO :- REFO-  
 7 MA DE ESTATUTOS :- La Junta General de Accionistas  
 8 tiene competencia para resolver todas las modifi-  
 9 caciones que desee introducir al contrato social  
 10 o a los Estatutos.- ARTICULO VIGESIMO :- DISOLU-  
 11 CION :-.- Son causas de disolución de la Compa-  
 12 ñía: a) Las que determinen las leyes; y b) El acuer-  
 13 do de los socios, tomado conforme a la Ley de Com-  
 14 pañas.- Disuelta la Compañía, se procederá a su li-  
 15 quidación.- La Junta General designará un liquidador,  
 16 que deberá actuar de conformidad con las pres-  
 17 cripciones legales.-.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO :-  
 18 DURACION DE LOS PLAZOS DE LOS FUNCIONARIOS :- .  
 19 Los plazos señalados en estos Estatutos para el  
 20 ejercicio de las diversas funciones se contarán a  
 21 partir de la fecha de inscripción del nombramien-  
 22 to en el Registro Mercantil, pero los administ-  
 23 dores, liquidadores, comisarios, etcétera, continuarán  
 24 en el ejercicio de sus cargos hasta ser legalmente  
 25 reemplazados, o si cuando estuvieren vencidos los pla-  
 26 zos para los que fueron designados.- DECLARACIONES :-  
 27 Los comparecientes, socios de la compañía "Hacienda  
 28 La Jerónima Compañía Anónima", declaramos que hemos

transformado la Sociedad Comandita en Predios Rústicos

Agropecuaria y Ganadera Rivadeneiro - Intríago, en la

Compañía denominada "Hacienda La Jeronima Compañía

Anónima" con el capital igual al de su antecesor

de Un millón de sucres, represento por Un mil acciones

ordinarias y nominativas del valor de Un mil sucres

cada una, y que las participaciones se las can-

jearon con las nuevas acciones de la siguiente ma-

nera: A) Rosa Tereso Intríago de Rivadeneiro, por

sus propios derechos, ya que la sociedad cónyugal for-

mada con Eduardo Rivadeneiro Jiménez se encuentra

disuelta, por sentencia dictada por el señor Juez

Tercero Provincial del Guayas, en fecha once de sep-

tiembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita

en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en

fecha seis de octubre de mil novecientos setenta y

ocho y anotada al margen de la partida de matri-

monio, en el Registro Civil del Cantón Sucre en Ba-

hia de Carboquez, en fecha veinte y tres de febrero

de mil novecientos setenta y nueve, es propietario de

Trescientos mil sucres en participaciones, adquiridas

mediante Escritura Pública de Cesión de Participación,

celebrado ante el Notario Primero del Cantón Guaya-

quil, doctor Carlos Vilónes Velásquez, en fecha veinte

y ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y

ocho, anotada en el Registro de la Propiedad del

Cantón Sucre de la Provincia de Manabí, en fecha

diez y seis de febrero de mil novecientos setenta y

1 nueva, se le cancelan trescientos acciones del valor de  
 2 Un mil sucres cada una, por igual cantidad de parti-  
 3 cipaciones que tiene en Sociedad Comandita en Predios  
 4 Rústicos Agrícola y Ganadero Rivedenciro- Intriaño, so-  
 5 ciedad que desaparece, y en sustitución de ella se  
 6 crea "Hacienda La Jerónima Compañía Anónima", en vir-  
 7 tud de la presente transformación, correspondiéndole  
 8 las acciones numeradas del cero cero cero uno al  
 9 trescientos; D, María Luisa Rivedenciro Intriaño es pro-  
 10 pietaria de Un ciento treinta y tres mil sucres en  
 11 participaciones de su propiedad como socio fundador  
 12 comanditado de la Sociedad Comandita en Predios Rús-  
 13 ticos Agrícola y Ganadero Rivedenciro- Intriaño, que  
 14 desaparece en virtud de la presente transformación,  
 15 las que se conjean con ciento treinta y tres accio-  
 16 nes de "Hacienda La Jerónima Compañía Anónima",  
 17 que se crea por este acto jurídico, correspondiéndole  
 18 las acciones numeradas del trescientos uno al cuatro-  
 19 cientos treinta y tres.- C) Teresa de Jesús Rivede-  
 20 nciro Intriaño es propietaria de Un ciento treinta  
 21 y tres mil sucres en participaciones de su propiedad,  
 22 como socio fundador comanditado de la Sociedad Co-  
 23 mandita en Predios Rústicos Agrícola y Ganadero Riva-  
 24 denciro- Intriaño, que desaparece en virtud de la pre-  
 25 sente transformación, las que se le conjean con Cien-  
 26 to treinta y tres acciones de "Hacienda La Jeróni-  
 27 ma Compañía Anónima", que se crea por este acto ju-  
 28 rídico, correspondiéndole las acciones numeradas del

cuatrocientos treinta y cuatro al quinientos sesenta

y seis.- D) Doctor Vicente Xavier Pozamino Martínez

es propietario de un ciento treinta y cuatro mil su-

ces en participaciones de su propiedad, como socio

comanditado de la Sociedad Comandita en Predios Rús-

ticos Agrícola y Ganadera Rívedenseiro-Intriago, que

desaparece, que los adquirió por escritura pública

celebrada en fecha nueve de octubre de mil nove-

cientos setenta y nueve ante el Notario Primero

del Cantón doctor Carlos Quiñón Velásquez, inscri-

ta en el Registro de la Propiedad del Cantón Su-

cre en fecha diez del mismo mes y año.- Los ex-

presadas participaciones se le conjeon con ciento

treinta y cuatro acciones de Hacienda La Jerónima

Compañía Anónima, correspondiéndole las acciones nu-

meradas del quinientos sesenta y siete a la seto-

cientos.- E) Rosa Teresa Intriago de Rívedenseiro, Ma-

ría Luisa Rívedenseiro Intriago, herencia de Jesus Ri-

vodenseiro Intriago y el Doctor Vicente Xavier Poz-

amino Martínez, son socios comanditos, y su respon-

sabilidad civil es ilimitada, de acuerdo con el Ar-

tículo Setenta y tres de la Ley de Compañías; y

en atención al contenido del inciso cuarto del Ar-

tículo Trescientos setenta y ocho de la misma Ley;

declaran; que son responsables en forma ilimitada y

solidario por las deudas sociales contraídas desde

su fundación por la Sociedad Comandita en Predios

Rústicos Agrícola y Ganadera Rívedenseiro-Intriago, que

desaparece, por el acto de transformación presente;

f) Abogado Fernando Tamayo Riquel es socio comanditario, propietario de Doscientos mil sucres en participaciones, de Sociedad Comandita en Predios Rústicos Agrícola y Ganadera Rivadeneira - Intriago, que los obtuvo así: Cien mil sucres como socio fundador de la sociedad; y cien mil sucres por compra de las participaciones que le correspondían en el

acto de fundación al señor Guillermo Falconí Vélez, quien se las dió en venta en fecha veinte de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, previo autorización de la Junta General de Socios de fecha quince de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro;

que se le canjean con doscientas acciones de Un mil sucres de "Hacienda La Jerónima Compañía Anónima", por igual cantidad de sus participaciones de la sociedad que desaparece por el presente acto de transformación, y que se le asignan las acciones numeradas del setecientos uno al novecientos;

g) Doctor Eduardo Castillo Barredo, es propietario de Cien mil sucres en participaciones de su propiedad, como socio comanditario de la Sociedad Comandita en Predios Rústicos Agrícola y Ganadera Rivadeneira - Intriago, que desaparece en virtud de la presente transformación, las que se le canjean con Cien acciones de "Hacienda La Jerónima Compañía Anónima, que se crea por este acto jurídico, correspondiéndole las acciones numeradas del novecientos

uno al mil.- H ) Aceptación.- Todos los socios de  
Sociedad Comandita en Predios Rústicos Agrícola y  
Ganadero Rivadenseiro - Intriego, de común acuerdo decla-  
ran: Que aceptan el cambio de la denominación que  
asume el activo y el pasivo de la Sociedad Coman-  
dita en Predios Rústicos Agrícola y Ganadero Ri-  
vadenseiro- Intriego, que consta en detalle en los  
Balances de la Compañía, y que aceptan la transfor-  
mación de la Sociedad a la que pertenecen por la  
de "Hacienda La Jerónima Compañía Anónima", decla-  
ran que aceptan como justo y equitativo, la sus-  
titución que se ha realizado de sus participaciones  
de la sociedad que desaparece, habiéndose asignado a  
cambio acciones proporcionales al valor nominal de  
las partes poseídas por cada uno de ellos en la  
nueva compañía.- I) Se autoriza al Abogado Eduardo  
Rivadenseiro Jiménez, para que realice todos los ac-  
tos inherentes a esta especie de trámites socie-  
tarios.- Una vez que se dió lectura a los Esta-  
tutos que anteceden, la Junta General de Socios  
lo aprobó íntegramente por unanimidad, resolviendo  
que tal como se encuentran concebidos, sirvan como  
base de la transformación que en esta Junta se  
acuerda. Habiéndose cumplido con el objeto de la  
convocatoria, la señora Presidenta concedió un mo-  
mento de receso, para que fuese redactada la presen-  
te acta.- Reinstalada la sesión, el acta fué leída  
y aprobado por los presentes y siendo las once y

treinta minutos de la mañana se concluyó la sesión.-  
 Para constancia firman la señora Presidente Teresa I.  
 de Rivadeneira, los socios señores María Luisa Riva-  
 deneira Intriago, Teresa de Jesús Rivadeneira Intria-  
 go, Doctor Vicente Xavier Pazmiño Martínez, Doctor Fer-  
 nando Tanayo Rigoll, Doctor Eduardo Castillo Barredo  
 y el señor Secretario-Gerente Eduardo Rivadeneira Ji-  
 ménez. firmado.- Teresa I. de Rivadeneira.- firmado.-  
 M. L. Rivadeneira I.- firmado T. Rivadeneira I.- firmo-  
 do. V. Pazmiño M.- firmado.- F. Tanayo R.- firmado.- E.  
 Castillo B.- firmado.- E. Rivadeneira J.- Certifico que  
 el acto que antecede se encuentra copiado en los fo-  
 lios del sesenta y tres al sesenta y nueve, inclusi-  
 ve, del libro respectivo, al que me remito en caso que  
 la Ley o el Juez lo ordene.- Guayaquil, treinta y  
 uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve.-  
 firmado.- Eduardo Rivadeneira Jiménez.- Gerente. Doy  
 fé.- Que la presente es fiel copia del Libro de Actas  
 de "Sociedad Comandita en Predios Rústicos Agrí-  
 cola y Ganadera Rivadeneira - Intriago", correspondien-  
 te a la Junta General Extraordinaria de Socios, de  
 fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta  
 y nueve, la misma que transcribo e inserto, y a la  
 que me remito en caso necesario.- Guayaquil, primero  
 de enero de mil novecientos ochenta.- firmado.- Doctor  
 Carlos Quirón Velásquez.- Sociedad Comandita en Pre-  
 dios Rústicos Agrícola y Ganadera Rivadeneira- Intria-  
 go.- Capital : Un millón de sucres.- Fundada el seis

|    |                                                        |                |   |
|----|--------------------------------------------------------|----------------|---|
| 1  | de Agosto de mil novecientos setenta y tres.- Capi-    |                |   |
| 2  | lo Seis mil cuatrocientos sesenta y siete.- Gua-       |                |   |
| 3  | yaquil- Ecuador.- .- .- .- .- .- .- .- .- .- .-        |                |   |
| 4  | BALANCE GENERAL DE EJERCIO 1º A DICIEMBRE 31 de 1.979. |                |   |
| 5  | ACTIVO                                                 |                |   |
| 6  | ACTIVO CORRIENTE                                       |                |   |
| 7  | Caja                                                   | Q 115.435.75   | ✓ |
| 8  | Bancos                                                 | 174.978.07     | ✓ |
| 9  | Varios Deudores                                        | 914.159.44     | ✓ |
| 10 | Total Activo Corriente                                 | Q 1.204.623.26 | ✓ |
| 11 |                                                        |                |   |
| 12 |                                                        |                |   |
| 13 | ACTIVO FIJO                                            |                |   |
| 14 | Señovientes, Vehículos, maqui-                         |                |   |
| 15 | nerios, muebles, predios rust. 4° 903.747.98           | ✓              |   |
| 16 | Menos: Depreciación Acumula-                           |                |   |
| 17 | da                                                     | 206.977.78     | ✓ |
| 18 | Total Activo Fijo                                      | 4° 696.770.20  | ✓ |
| 19 |                                                        |                |   |
| 20 | ACTIVO DIFERIDO                                        |                |   |
| 21 | Constitución de la                                     |                |   |
| 22 | Compañia                                               | 17.107.40      | ✓ |
| 23 | Menos: -Amortización                                   | 10.467.66      | ✓ |
| 24 | Total Activo Diferido                                  | 6.639.74       | ✓ |
| 25 | CUENTAS DE RESULTADO                                   |                |   |
| 26 | Pérdidas 1.978                                         | 317.503.70     | ✓ |
| 27 | TOTAL DEL ACTIVO                                       | 6° 225.536.90  | ✓ |
| 28 | PASIVO Y CAPITAL                                       |                |   |

|    |                                                             |                        |
|----|-------------------------------------------------------------|------------------------|
| 1  | PASIVO CORRIENTE                                            |                        |
| 2  | Documentos por pagar                                        | \$ 4'710.000.00 /      |
| 3  | Varios acreedores                                           | 502.183.28 /           |
| 4  | Total Pasivo Corriente                                      | \$ 5'212.183.28 / 15   |
| 5  | Total del Pasivo                                            | \$ 5'212.183.28        |
| 6  | PATRIMONIO                                                  |                        |
| 7  | Capital                                                     | 1'000.000.00 /         |
| 8  | UTILIDADES RETENIDAS                                        |                        |
| 9  | No apropiada                                                | 7.065.07               |
| 10 | Líquida                                                     | 6.288.55 /             |
| 11 | Total utilidades                                            |                        |
| 12 | retenidas                                                   | 13.353.62 /            |
| 13 | TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL \$ 6'225.536.90 /                |                        |
| 14 |                                                             |                        |
| 15 | Eduardo Salvendy Jimenez                                    | Jorge H. Bustos Pineda |
| 16 | Gerente                                                     | Contador               |
| 17 | Regi. 1.506                                                 |                        |
| 18 |                                                             |                        |
| 19 | ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 1º a Diciembre |                        |
| 20 | 31 de 1.979.-                                               |                        |
| 21 | INGRESOS                                                    |                        |
| 22 | Venta de Ganado                                             | \$ 920.000.00          |
| 23 | EGRESOS                                                     |                        |
| 24 | Gastos Generales                                            | \$ 881.450.40          |
| 25 | Gastos Depreciación                                         |                        |
| 26 | Vehículo 10%                                                | 21.500.00              |
| 27 | Maquinaria Agrícola 10%                                     | 4.175.00               |
| 28 |                                                             |                        |

|    |                               |                        |                        |
|----|-------------------------------|------------------------|------------------------|
| 1  | Muebles y Enseres 10%         | 4.073.31               |                        |
| 2  | Gastos de Constitu-           |                        |                        |
| 3  | ción 10%                      | 1.712.74               |                        |
| 4  | Total de Egresos              |                        | 913.711.45             |
| 5  | UTILIDAD LIQUIDA              |                        | 6.288.55               |
| 6  |                               |                        |                        |
| 7  | DISTRIBUCION DEL HABER SOCIAL |                        |                        |
| 8  | SOCIOS                        | CAPITAL SOCIAL %       | UTILIDAD 10% APROPIADA |
| 9  |                               |                        |                        |
| 10 | Teresa de Rivedeneira         | 300.000.-30            | 2.119.52100            |
| 11 | Maria L. Rivedeneira I.       | 133.000.-13.3          | 939.65431              |
| 12 | Teresa Rivedeneira I.         | 133.000.-13.3          | 939.65431              |
| 13 | Dr. Vicente Pazmiño M.        | 1 34.000.-13.4         | 946.71933              |
| 14 | Dr. Eduardo Castillo B.       | 100.000.-10            | 706.50700              |
| 15 | Dr. Fernando Tamayo R.        | 200.000.-20            | 1.413.01400            |
| 16 |                               | 1.000.000.-100         | 7.065.07000            |
| 17 |                               |                        |                        |
| 18 |                               | UTILIDAD               | TOTAL HABER            |
| 19 |                               | AÑO 79                 | Social                 |
| 20 |                               | 1.886.56500            | 304.006.00600          |
| 21 |                               | 836.37715              | 134.776.03146          |
| 22 |                               | 836.37715              | 134.776.03146          |
| 23 |                               | 842.66570              | 135.789.38508          |
| 24 |                               | 628.83500              | 101.335.36200          |
| 25 |                               | 237.71000              | 202.670.72400          |
| 26 |                               | 6.288.55000            | 1.013.353.62000        |
| 27 | Eduardo Rivedeneira Huérfano  | Jorge H. Bustos Pineda |                        |
| 28 | Gerente                       | Contador               |                        |

1 Municipalidad del Cantón Sucre.- swaldo Mielles Zombra-  
 2 no.- Jefe de Comprobación y Catastros del Muni-  
 3 cipio de Sucre Bahía de Caráquez, en legal ejercicio  
 4 de sus funciones: Certifica: ue la Sociedad Comandi- 16  
 5 ta Predios Rústico Agrícola y Ganadero Rivedenciro  
 6 Intrigo, poseen y son dueños de un predio rústico  
 7 en la parroquia Pedernales, denominada La Jerónima,  
 8 cuyo avalúo es el siguiente: Avalúo Comercial:- Dos-  
 9 cientos cincuenta mil sucres.- Avalúo Catastral:- Doscien-  
 10 tos treinta y cinco mil sucres.- Lo que certifico para  
 11 los fines de ley.- Bahía de Caráquez, octubre ocho  
 12 de mil novecientos setenta y nueve.- firmado.- Os-  
 13 waldo Mielles Zombrano.- Jefe de Comprobación y Ca-  
 14astro.- Hay un sello.- Plinio Jiménez Urellano.- Te-  
 15 sorero Municipal del Cantón Sucre en legal ejerci-  
 16 cios de sus funciones.- Certifica: Que la Sociedad  
 17 Comandita Predio Rústico Agrícola y Ganadero Riva-  
 18 denciro- Intrigo no son deudores al Municipio por  
 19 ningún concepto. Lo que certifico para ~~por~~ los fi-  
 20 nes de Ley. Bahía de Caráquez, octubre ocho de mil  
 21 novecientos setenta y nueve.- firmado.- Plinio Jimé-  
 22 nez Urellano.- Tesorero Municipal.- Hay un sello.- ..  
 23 En consecuencia el otorgante ratifica y aprueba el  
 24 contenido de la minuta inserta, la misma queda ele-  
 25 vada a escritura pública para que surtan sus efec-  
 26 tos legales.- Leído esta escritura de principio a  
 27 fin, por mí, el Notario, en alta voz, al otorgante  
 28 quien la aprueba, se afirma ratifico y firma en uni-

dad de acto y conmigo.- Doy fé.- f) E. Rivadeneira J.-

NÚM. 0090167695001.- El doctor Carlos Quiñónez

Velásquez.- Jndina Castro Intrigo, Registradora

de la Propiedad del Cantón Sucre, a petición de par-

te interesado en forma legal certifica: que la So-

ciedad en Predios Rústicos Agrícola y Ganadera Ri-

vadeneira Intrigo, posee y es dueño de una propie-

dad rural ubicada en la parroquia padernal de es-

te Cantón.- Tiene la extensión de 1.163.56 cuerdas,

dentro de los siguientes linderos: por el norte, por-

tiendo de la cabecera del Astero Salado recorre el

manglar en doscientos metros en línea oeste, noreste,

2) de allí siguiendo el mismo manglar como límite

y cambiando el rumbo oeste-noreste, una extensión

de seiscientos metros, llegando a tomar como lindero

el tramo del estuario del Río Cojimiés, que llega

a la hacienda hasta el puerto Tosel, en una ex-

tensión de doscientos sesenta metros, ocho centímetros;

3) y partiendo de este punto toma una dirección Sur-

Este, y con rumbo Sur, este la línea demarcatoria

en una extensión de trescientos metros hasta donde

concluye una especie de pequeña península de forma

el cauce del río; 4) De este sitio la línea demar-

catoria, toma rumbo Sur-oeste, en una extensión de

un mil quinientos seis metros, partiendo linderos por

este lado a) con la propiedad de M. Molina; b) con

la de Manuel Intrigo; c) con la de M. Molina, hasta

llegar al lugar donde nace el cañón que conduce

del camino real al río Vite; 5) De este punto en una  
extensión de mil quinientos diez metros treinta cen-  
tímetros, en rumbo Norte, sur, sigue el lindero tenien-  
do como límite el camino real; hasta el sitio El Sus-  
piro; 6) de este lugar e una extensión de mil tres-  
cientos sesenta y siete metros, sesenta centímetros,  
teniendo como límite el camino real, de un rumbo Oes-  
te, Este, en línea recta hasta llegar al sitio Casa  
Blanca, teniendo el linderos, camino real en una ex-  
tensión de seiscientos veinte y cinco metros, ochenta  
centímetros, hasta llegar a estero chiquimble,  
con un rumbo circular , Noroeste Suroeste; 7) de este  
rumbo teniendo como lindero el camino real en una  
extensión de dos mil trescientos veinte y cinco metros  
sesenta y seis centímetros, pasando al Estero Coco  
de Monte y con un rumbo circular noroeste, sur, oeste;  
8) de este punto teniendo como linderos el camino  
real en una extensión de mil ochocientos noventa y  
ocho metros cuadrados, cuarenta centímetros, hasta lle-  
gar a la puerta de entrada, sur de la propiedad, con  
un rumbo circular Noroeste, Sur, Oeste. Por el Este,  
este lindero está formado por el lado comprendido  
desde el punto en que termina la tercera línea del  
lindero Norte, hasta llegar al sitio Casa Blanca y  
termina en la parte Sur, anexo a la propiedad por el  
Oeste, este lindero lo forma una línea recta que va  
de Sur a Norte, uniendo la puerta Sur, de acceso a la  
propiedad y llega hasta la cabecera del estero Salado

en donde comienza el primer punto del lindero Norte,

en una extensión de seiscientos setenta y un metro cincuenta y dos centímetros, y sirve de límite una

cercos de alambre de púa, el predio descrito y

el resto de la finca que se reserva al señor

Florencio Intriago Andrade.- Al predio citado le

afecta como gravamen inscrito, con fecha vein-

te y nueve de octubre de mil novecientos seten-

ta y tres, hipoteca a favor del Banco Nacional

de Fomento, por la suma de Seiscientos cuarenta

mil sucres ( \$ 640.000.00 ) y otra hipoteca abier-

ta inscrita el treinta de marzo de mil no-

vecientos setenta y siete, por la suma de ocho-

cientos sesenta mil sucres ( \$ 860.000.00 ) .- La pro-

piedad no se encuentra embargada, en litis, ni

ha pasado a tercer poseedor o tenedor inscrito.-

Bahía de Caráquez, agosto veinte y cuatro mil

novecientos setenta y nueve.- Ondino Castro Inttri-

go.- Registrador de la Propiedad del Cantón Su-

cre.- Registrador de la Propiedad Cantón Sucre- Ba-

hia - Manabí.- Hay un sello.- .- .- E N M E N D A -

DO .- .- .- Agrícola- unap comandatarios- Ganaderos he-

cho- Trescientos- de- Jiménez- número- centésimos- Pús-

ticos- constituyó- Intriago- una- nacionalidad- compañía-

contengan- artículo- conforme- ocho- Ganaderos- Predios-

Agrícola- Intriago- concepto- e especie- Manuel.- Vale.- Tes-

tado: por.- lo Vale.

Se otor-

go ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,

que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento; y que corresponde a la escritura de Transformación de la Sociedad Comandita en Predios Rusticos Agrícola y Ganadera Rivadeneira- Intriago en Hacienda La Jerónima Compañía Anónima".

18

DILIGENCIA:- Por Resolución No. 11582 del señor Intendente de Compañías, encargado, de fecha 21 de Mayo del presente año, tomé nota al margen de la matriz correspondiente, la aprobación de la escritura de Transformación de la Sociedad Comandita en Predios Rusticos Agrícola y Ganadera Rivadeneira- Intriago en HACIENDA LA JERONIMA COMPAÑIA ANONIMA.- Guayaquil, 26 de Mayo de 1.980.-

*Dr. Carlos Quiroz Velásquez*

Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de la Resolución No. 11.582, dictada por el Intendente de Compañías Encargado, el veintiuno de Mayo del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la TRANSFORMACION Y CAMBIO DE DENOMINACION de "SOCIEDAD COMANDITA EN PREDIOS RUSTICOS AGRICOLA Y GANADERA RIVA

1 DENEIRA - INTRIAGO", por la de "HACIENDA LA JE  
2 R O N I M A C O M P A Ñ I A A N O N I M A", REFORMA Y CO  
3 DIFICACION DE ESTATUTOS, de fojas 14.633 a 14.666, Número  
4 3.357 del Registro Mercantil y anotada bajo el número --  
5 9.961 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i seis de Mayo  
6 de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

7 *[Signature]*  
8 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

9 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado  
10 una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de  
11 lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente  
12 de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en  
13 el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-  
14 Guayaquil, veinte i seis de Mayo de mil novecientos o-  
15 chenta.- El Registrador Mercantil.- *[Signature]*

16 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

